



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N01325-073-03**

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR033N01325-073-00, PARA LA PRESTACION DE: “MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA)”, PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA, S. DE R.L. DE C.V” EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA POR EL C. CARLOS MADRIGAL SOSA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **25 de marzo del 2025**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **050GYR033N01325-073-00**, cuyo objeto consiste en la prestación de “**MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA)**”, PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, con una vigencia a partir del **07 de marzo del 2025** y hasta el **31 de diciembre del 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**CONTRATO**”.
- II. Con fecha **31 de diciembre del 2025**, “**LAS PARTES**” celebraron el **Primer Convenio Modificatorio** número **050GYR033N01325-073-01** a “**EL CONTRATO**” a efecto de ampliar su vigencia por el periodo del **01 de enero del 2026 al 28 de febrero del 2026**.
- III. Con fecha **27 de febrero del 2026**, “**LAS PARTES**” celebraron el **Segundo Convenio Modificatorio** número **050GYR033N01325-073-02** a “**EL CONTRATO**” a efecto de ampliar su vigencia por el periodo del **01 de marzo del 2026 al 31 de marzo del 2026**.
- IV. En la **Cláusula Séptima** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los **Servicios Contratados**.
- V. A efecto de incrementar el **monto total del contrato** de los **servicios prestados**, “**EL INSTITUTO**” a través de su área contratante, con oficio número **179001140100/00437/2026** de fecha **27 de marzo del 2026**, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” aumentando el **20% (veinte por ciento)** de los **servicios**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo primero y cuarto, de la LAASSP.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **28 de marzo del 2026**.

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N01325-073-03**

carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

- I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.4. Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, el **Ing. Rafael Cedeño Paredes**, jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED]
- I.5. Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51351013**, con número de **Folio 0000107544-2026**, de fecha 27 de marzo del 2026, autorizados por la Unidad de Operación Financiera del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. **Anexo Uno (1)**.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S. DE R.L. DE C.V.

- II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. CARLOS MADRIGAL SOSA** en su carácter de **Representante Legal**.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

- III.1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **Cláusula Segunda, Monto del Contrato**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N01325-073-03**

III.3. En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la **Cláusula Segunda, Monto del Contrato**, a efecto de incrementar en un **20% (veinte por ciento)** el monto del contrato, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1'272,514.77 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 77/100 M.N.), más impuestos por \$203,602.36 (DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 36/100 M.N.), que hacen un total de \$1'476,117.14 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 14/100 M.N.).

Y un monto máximo de \$3'181,286.93 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), más impuestos por \$509,005.91 (QUINIENTOS NUEVE MIL CINCO PESOS 91/100 M.N.), que hacen un total de \$3'690,292.84 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo a ejercer es por la cantidad de **\$1'527,017.72 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DIECISIETE PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$244,322.84 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 84/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$1'771,340.56 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 56/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **\$3'817,544.32 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$610,807.09 (SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 09/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$4'428,351.41 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.)**.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033N01325-073-03

RESUMEN DE LA AMPLIACION EN MONTO			
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONTRATO 100%	SUB TOTAL	\$1,272,514.77	\$3,181,286.93
	IVA	\$203,602.36	\$509,005.91
	TOTAL	\$1,476,117.13	\$3,690,292.84
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONVENIO 20%	SUB TOTAL	\$254,502.95	\$636,257.39
	IVA	\$40,720.47	\$101,801.18
	TOTAL	\$295,223.43	\$738,058.57
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONTRATO & CONVENIO 120%	SUB TOTAL	\$1,527,017.72	\$3,817,544.32
	IVA	\$244,322.84	\$610,807.09
	TOTAL	\$1,771,340.56	\$4,428,351.41

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
Ing. Rafael Cedeño Paredes Administrador del Contrato	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

OFICINA DE CONTRATOS
 “Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”
 CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



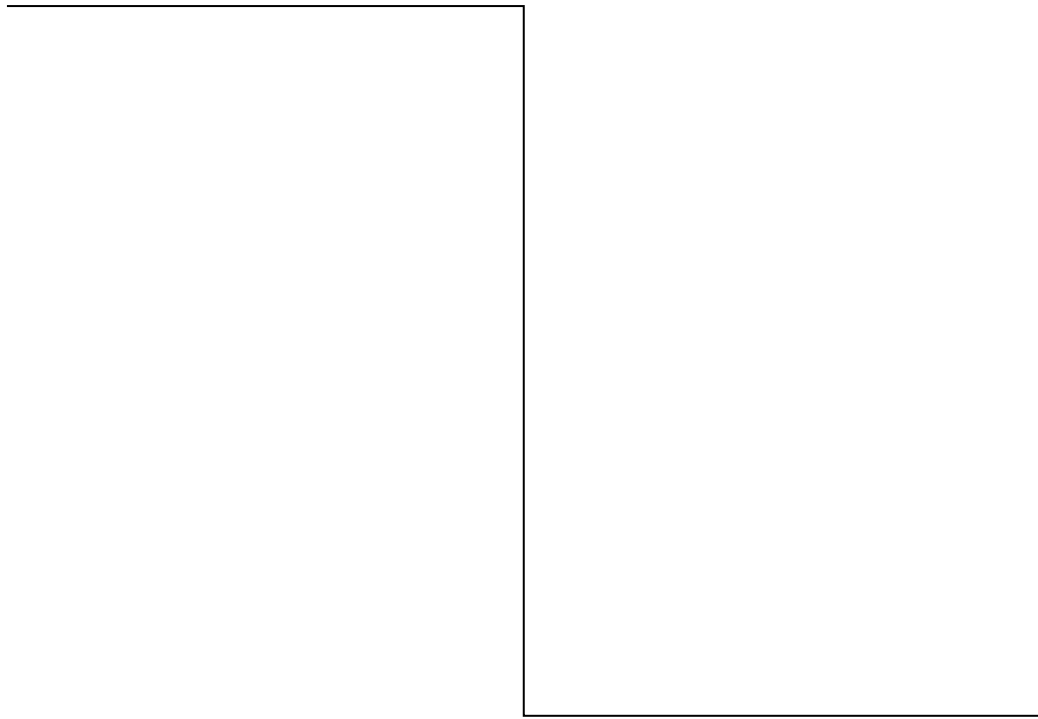
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N01325-073-03**

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA, S. DE R.L. DE C.V.	SMI0610268Y7

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **TERCERO** DEL **CONTRATO 050GYR033N01325-073-00** DE PRESTACION DE: **“MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA)”**, PARA LAS **UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, QUE CELEBRAN EN **06** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**.



OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033N01325-073-03**

**ANEXO UNO (1)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacán
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000107544-2026

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacán
179001 Oficina del COAD MICHOACAN
140100 Depto. Conserv y Servs Grales

Concepto: CONSER 0206 ofico 0435 del 27 03 2026 SSM0042 Servicio de jardineria y fumigación

Fecha Elaboración: 27/03/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 738,058.56
 Cuenta: 51351013 SERV. JARDINERIA Y FUMIGACIÓN Unidad de Información: 170701 Centro de Costos: 142802
 CCG: 3590101

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	140.5	597.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	17.6	2.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 6, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

AUTENTANTE
MICHOACAN
DR. HURTADO CARLOS IVAN
DIA MES AÑO
DIGITADO ALTERNATIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-000-001

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"
CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/03/2026 15:26

Certificado:
[Redacted]

Firma:

M7VVaFLECCQ4DH/CZr5n3Q8PoFzGGW44zyxAi9u+FAq1EXQmdoeyXL0VKIHQN/v9RZ2LEYF2Fn56b6Yqyt8gvrdWVdN3rk8F+d4BwFvXTtQf6vOo7NOEgo1bhaiJm74RXjcyU2g+lzW1ARV7GQgATAROSdL0ow
2oJz7thWIf291PoQ0pjsZHNoD2dygk+f1qPqLhvrvrsmzLnU/muowIsaFUcZVV5gib+k7V6Jkerab0SAQ2Wx4rQkAVMKmbhhjMNersxzy8AfU8jwwyl+gSY8YMHSDRys3mcoF1e7d65UHTXArDj/KyBVUeD6IVWr
q3mFemsVY2KSfyvDb+n8vA==

Firmante: RAFAEL CEDEÑO PAREDES

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/03/2026 15:38

Certificado:
[Redacted]

Firma:

gNZwU1VN2exwfn11W861D7irJKJA4eQvN5wZko4IQ6Ba3unRX7ptXBmglQ+RdOpj2wFhcWGEI2eZyNy76XR51sUUHgp01kRNOXwLkFACsVaMoNyVLVx1uZpzY1L31rlYx2JNForwDc+aJmq3AyVbey2WqjVH8e
KFcYIimLA3G9m0oMmLnoDOLkG86iQjJgkhh3KG5rQ/T3lumz6bQhS27TugNQRhYweFwsb+UUN+jp4COrijTCxZaeOR2u1AapaEfrsM8FbqRrQCWkoQ8FnpOA+h7fUn5ZU0nb2dRd0huXsZYIjbtZq7hEsu9yn1K2f
XNrPW1SasGhHeKPPzSebNw==

Firmante: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S DE RL DE CV

RFC: SMI0610268Y7

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/03/2026 20:03

Certificado:
[Redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

crmAvGMbr iDNZmo94H93i58jjxXILPrCAGVDrSxUX4JNtbnKkrjQCEEDoEb6KJF/f98hOsIUutqs9hQDq67Tu9EMuP6t.xDqfki jIX1a3tKJt4nEtBNVTS4g05CnaoysLW1sdw9L43h2Zk1/TltVnSA7hwo3jK05
FWjHYVA1YG8DaSTEEXTzynFvpdLQ/15W0qVXYwoIU4+2BqfPs4PEXV+bFTXLgK4xz/WJ1HjUNPX2lFnkeFZ+KAn1E//nLdc41Exp3Cw7EARvxeEO1OJudPesD6XJ7IjJA1dKfY+qBzbp3NY+pzpO9T4FFZP578xH
F0rQ74nI5ZwsdrDhDrKvvg==